



Asiento: R-235/2023

Fecha-Hora: 16/02/2023 13:59:18

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE APOYO A LOS PLANES DE MEJORA ELABORADOS POR CENTROS UNIVERSITARIOS DEL EJERCICIO 2023

Todos los centros de la Universidad de Murcia, por acuerdo de su Consejo de Gobierno de 12 de febrero de 2008, han implantado un Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC), basado en una documentación elaborada desde la Unidad para la Calidad.

El objetivo fundamental del SAIC es analizar sistemáticamente los resultados que se van logrando en los principales procesos relativos a la enseñanza en las titulaciones oficiales que se imparten en cada Centro. Consecuencia de ese análisis surgen diferentes acciones cuya ejecución garantiza que se mantiene y supera su nivel de calidad y su mejora continua. Asimismo, constituye un mecanismo adecuado para informar y rendir cuentas a los grupos de interés tanto internos como externos, de los resultados alcanzados.

Para ayudar a la realización de las mejoras planificadas consecuencia de este análisis sistemático se presenta esta convocatoria que cumple con lo indicado en los Estatutos de la Universidad de Murcia, que en su artículo 115.1 establecen que *“La Universidad de Murcia incorporará en sus presupuestos una dotación para atender los planes de mejora que se elaboren como consecuencia de las actividades anteriores”*.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria está destinada a apoyar a los centros, con la excepción de los centros adscritos, en la realización de las mejoras previstas para el año 2023, consecuencia de la aplicación de su SAIC, estimulando el desarrollo de las mismas,

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-235/2023; Fecha-hora:
16/02/2023 13:59:18

Código seguro de verificación:
RUxFMlvT-u/r83s3T-L8rV3Iyc-lsC7bfps

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 8

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





colaborando en su financiación y complementando otras actuaciones que desde el Rectorado se vienen realizando.

2. REQUISITOS

Las acciones para las que se solicita la ayuda deberán llevarse a cabo en el ejercicio presupuestario 2023.

Las acciones para las que se solicita la ayuda han de proceder de la aplicación de su SAIC y han de estar incluidas en su Plan Anual de Actuaciones o de Mejoras para el año 2023, que ha de estar aprobado por la Junta de Centro.

3. CUANTÍA DE LA AYUDA, GESTIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto de la Universidad de Murcia, para el año 2023, prevé una dotación de 30.000 €. Dicho importe podrá ser incrementado en el supuesto de que se reciban nuevas dotaciones. La partida presupuestaria a la cual se imputarán estas ayudas será la 2023.2023.04.009A.422D.64005-34526.

La dotación económica concedida a cada solicitud estará condicionada por el número de solicitudes seleccionadas, para lo que se tendrá en cuenta el número de estudiantes de Grado y Máster, así como el número de Grados y Másteres que abarque la solicitud. Cada Máster ponderará con la cuarta parte de lo que pondere un Grado. Solo se tendrán en cuenta Grados y Másteres oficiales. No computarán los títulos en extinción. La Escuela Internacional de Doctorado se baremará como si contara con 1 título de Grado y 1 de Máster. La cuantía de la ayuda estará en función de la/s acción/es propuesta/s y su importe no podrá superar el 100 por cien del coste total de la/s acción/es.

El importe de cada ayuda concedida estará disponible en un proyecto limitativo, para cada ayuda, en la que el responsable económico será el/la decano/a, en la aplicación presupuestaria 2023 2023 04 009A 422D 64005-Proyecto 34526. Serán los centros quienes realicen los pedidos y gestionen directamente las facturas y demás documentos de gasto.

Todos los gastos financiados de la solicitud deberán estar relacionados con acciones de mejora a emprender en el año 2023 y deberán estar claramente

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





especificados en el Plan Anual de Mejoras o Actuaciones para 2023 y podrán ser en concepto de:

- Material inventariable.
- Reformas y modificaciones menores que aumenten el valor de las infraestructuras docentes.
- Gastos asociados a actuaciones que vengan derivadas de la aplicación de normativa de accesibilidad, prevención, salud, seguridad, así como gastos de difusión y/o promoción de actividades de los títulos o del centro.
- Pagos a personal propio de la Universidad de Murcia o gastos derivados de comisiones de servicio por su participación en actividades formativas o de divulgación.
- Pagos a personal ajeno a la Universidad de Murcia que, de acuerdo con las instrucciones de Régimen Económico de la Universidad de Murcia, sólo podrán realizarse en concepto de impartición de cursos o conferencias, así como las comisiones de servicio que lleven asociadas dichas actividades.

No podrán efectuarse gastos que no hayan sido incluidos en la misma, salvo autorización expresa del Vicerrector/a con competencias en calidad.

4. SOLICITUDES

La solicitud de ayuda se realizará por el responsable del centro en el impreso que figura como Anexo I en el presente documento, el cual se completará en todos sus apartados.

Al impreso de solicitud se acompañará:

- Plan Anual de Actuaciones o de Mejoras 2023 o enlace web donde esté publicado.
- Certificado del Secretario del Centro de aprobación del Plan Anual de Actuaciones o de Mejoras 2023 por la Junta de Centro.

4.1. Presentación

La solicitud de ayuda, junto con la documentación requerida, se presentará en el Registro Electrónico y la Oficina de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) de

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Espinardo, haciendo uso de la "Presentación de Instancia Básica" del catálogo de procedimientos, incluyendo las siguientes descripciones:

- **Unidad administrativa de destino:** Sección de Acreditación y Certificación (E80B) (Unidad para la Calidad).
- **Expone:** Habiéndose publicado la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se ordena la publicación de la Convocatoria del programa de apoyo a los planes de mejora elaborados por los centros universitarios del ejercicio 2023, declaro cumplir los requisitos de:
 - Plan Anual de Actuaciones o de Mejoras 2023 aprobado por la Junta de Centro o enlace web donde esté publicado.
 - Certificado del secretario del centro de aprobación del Plan Anual de Actuaciones o de Mejoras 2023 por la Junta de Centro
- **Solicita:** Se admita la participación en la Convocatoria del programa de apoyo a los planes de mejora elaborados por los centros universitarios del ejercicio 2023.

4.2. Plazo de presentación de las solicitudes:

El plazo es de 21 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia (TOUM).

5. VALORACIÓN

La valoración de las solicitudes se realizará por la Comisión de Valoración de los Planes de Mejora de Centros, cuyos miembros corresponden a la siguiente distribución:

- Presidente: Vicerrector/a con competencias en calidad o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - El/la Jefe/a del Área de Calidad e Innovación.
 - El/la Coordinador/a de Calidad.
 - Representantes de la Comisión de Calidad del Consejo de Gobierno, todos ellos elegidos por los miembros de su grupo:

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





- Dos decanos/as.
 - Un director/a de departamento.
 - Un representante de cada uno de los grupos (A, B, C y D).
- Secretario: Jefe/a de la Sección de Acreditación y Certificación de la Unidad para la Calidad.

En la medida de lo posible, la composición de la Comisión respetará la paridad entre mujeres y hombres.

6. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Finalizada la fase de valoración, la Comisión formulará propuesta de resolución al Vicerrector/a con competencias en calidad. Dicha propuesta se publicará en el TOUM y en la web de la Unidad para la Calidad (<http://www.um.es/unical/>) y, durante un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el TOUM, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes en el Registro Electrónico y la Oficina de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) de Espinardo, dirigidas al Vicerrector/a con competencias en calidad (Unidad para la Calidad, edificio Luis Vives, Campus de Espinardo). Una vez resueltas las alegaciones por la Comisión, esta realizará la propuesta de resolución que, junto con el resto del expediente serán elevados al Rector para la resolución definitiva. Dicha resolución será publicada en el TOUM y en la página web de la Unidad para la Calidad y notificada a los interesados.

Además, en el plazo de alegaciones, aquellos centros a los que la cuantía de la ayuda concedida no les permita sufragar las acciones solicitadas, podrán renunciar a toda o a parte de la misma sin que se penalice el importe que se pueda adjudicar en la convocatoria del año siguiente.

7. RESOLUCIÓN

Se autoriza al Vicerrector/a con competencias en calidad a la firma de las resoluciones de esta convocatoria, a propuesta de la Comisión de Valoración de Planes de Mejora de Centros.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





El plazo para la resolución de los expedientes será de seis meses, desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de que se produzca silencio administrativo se entenderá desestimada la solicitud.

8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1ª. El responsable del centro se compromete a que la acción sea llevada a cabo tras la concesión de la ayuda, estando obligado a presentar una memoria (Anexo II) en la que se describa el cumplimiento de la acción subvencionada, los resultados de su implantación, la mejora que ha supuesto en el conjunto de la unidad evaluada, así como una breve memoria de los gastos realizados. El plazo para presentar esta memoria será hasta el 30 de enero de 2024.

2ª. El responsable del centro se compromete a destinar el importe de la ayuda a la acción para la cual se concede.

3ª La falta de presentación de la memoria dará lugar a la devolución de la ayuda concedida, con cargo a los créditos presupuestarios del ejercicio 2024 del centro beneficiario.

4ª. La Comisión de Valoración de Planes de Mejora de Centros podrá establecer penalizaciones en el caso de que el gasto realizado sea inferior al concedido, cuando los gastos no se ajusten a lo establecido en la Base 3 o por otros incumplimientos de esta convocatoria.

5ª. La tramitación de los gastos se ajustará, en todo caso, a lo establecido en las Normas de ejecución del Presupuesto para 2023 y en las Instrucciones de Régimen Económico Presupuestario.

EL RECTOR,

José Luján Alcaraz

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





ANEXO I

**Solicitud de ayuda a la financiación de actuaciones previstas en los Planes de
Mejora de Centros**

CENTRO:

RESPONSABLE:

TITULACIONES DE GRADO AFECTADAS POR LA ACCIÓN SOLICITADA:

TITULACIONES DE MÁSTER AFECTADAS POR LA ACCIÓN SOLICITADA:

MEMORIA

- Breve descripción y objetivos de la acción de mejora solicitada:**
- Actividades a realizar para su ejecución, temporalización y responsables de las mismas:**
- Indicadores para el seguimiento de la acción:**
- Presupuesto total solicitado y descripción de los tipos de gasto necesarios para llevar a cabo la acción (Los gastos financiados figuran en la BASE 3 de la Convocatoria):**

El/la solicitante firma la presente solicitud comprometiéndose, en caso de concesión, a cumplir con las obligaciones establecidas en las BASES de la presente Convocatoria.

Murcia, a de de 20

Fdo.

EXMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA





ANEXO II

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACCIÓN DE MEJORA REALIZADA (Presentar una ficha por cada acción)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Área/s de Mejora			
Centro			
Fecha de inicio		Fecha de finalización	
Responsable (Presidente/a de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro)	Nombre y Apellidos		
	Cargo		
	Teléfono	e-mail	

PLAN DE ACCIÓN

Resultados del seguimiento de los objetivos e indicadores propuestos	Equipo de trabajo
Resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos	
Despliegue (actuaciones, recursos, temporalización,)	
Destinatarios de la/s acción/es de mejora	

EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA

Valoración de las actuaciones realizadas
Nivel de cumplimiento del Plan
Análisis de causas
Satisfacción de los destinatarios de la acción
Valoración global de la/s acción/es (fortalezas y debilidades)
Breve memoria económica

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es